



**Sección II. Autoridades y personal**  
**Subsección primera. Nombramientos, situaciones e incidencias**  
**ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA**  
**AGENCIA DE LA CALIDAD UNIVERSITARIA DE LAS ILLES BALEARS**

**6770**

*Resolución del presidente de la Agencia de Calidad Universitaria de las Illes Balears de 10 de julio de 2023 por la cual se nombra personal laboral fijo de técnico de calidad de la Agencia de Calidad Universitaria de las Illes Balears, convocado mediante la resolución de 19 de diciembre de 2022 (BOIB núm. 167, de 24 de diciembre de 2022)*

**Antecedentes**

1. Mediante la Resolución del presidente de la Agencia de Calidad Universitaria de las Illes Balears de 19 de diciembre de 2022 (BOIB núm. 167 de 24 de diciembre de 2022), se convocó un concurso-oposición para para el personal de la Agencia de Calidad Universitaria de las Illes Balears.
2. Mediante la Resolución del presidente de la Agencia de Calidad Universitaria de las Illes Balears, publicada el 3 de julio de 2023, rectificada el 10 de julio de 2023, se aprobó la lista informativa del orden de aspirantes del proceso de estabilización para el sistema de concurso oposición para el personal de la Agencia de Calidad Universitaria de las Illes Balears (AQUIB) de 19 de diciembre de 2022 (BOIB núm. 167, de 24 de diciembre de 2022), y el ofrecimiento del puesto de trabajo.
3. Después de que las personas aspirantes requeridas hayan presentado los documentos y se hayan comprobado sus méritos alegados junto con los requisitos, debe ser nombrada personal laboral fijo de técnica de calidad de la Agencia de Calidad Universitaria de las Illes Balears.

**Fundamentos de derecho**

1. La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.
2. Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.
3. Decreto Ley 6/2022, de 13 de junio, de nuevas medidas urgentes para reducir la temporalidad en el empleo público de las Illes Balears.
4. Resolución del presidente de la Agencia de Calidad Universitaria de las Illes Balears, de 19 de diciembre de 2022, por la cual se convoca el proceso de estabilización por el sistema de concurso oposición para el personal de la Agencia de Calidad Universitaria de las Illes Balears (BOIB núm. 167, de 24 de diciembre de 2022).

Por todo ello, dicto la siguiente

**RESOLUCIÓN**

1. Nombrar personal laboral fijo de técnica de calidad de la Agencia de Calidad Universitaria de las Illes Balears a la persona siguiente:

DNI	Apellidos, nombre
****9210*	García Gimeno, Lara

2. Adjudicar el puesto de trabajo de técnica de calidad a la persona aspirante que ha superado la prueba selectiva para el ingreso como personal laboral fijo de técnico de calidad de la Agencia de Calidad Universitaria de las Illes Balears, después de haber presentado la documentación pertinente, de acuerdo con su petición efectuada y la puntuación obtenida en el proceso selectivo.
3. La firma del contrato de trabajo se tiene que efectuar en el plazo de tres días hábiles, a contar a partir del día siguiente a la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de las Illes Balears.
4. La incorporación a la plaza de personal laboral fijo de la Agencia de Calidad de las Illes Balears se hará el 1 de septiembre de 2023.
5. Antes de la firma del contrato, la persona interesada tendrá que hacer constar que no ocupará ningún puesto de trabajo ni que llevará a cabo ninguna actividad en el sector público de las que se comprenden en el artículo 1 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de





incompatibilidades del personal al servicio de las administraciones públicas, en la fecha de la incorporación a la plaza.

6. Si lleva a cabo alguna actividad privada, incluidas las de carácter profesional, lo tendrá que declarar en el plazo de diez días hábiles a contar desde el día siguiente de la firma del contrato, para que el órgano competente acuerde la declaración de compatibilidad o de incompatibilidad.

7. Publicar esta resolución en Boletín Oficial de las Illes Balears.

#### **Interposición de recursos**

Contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se puede interponer un recurso potestativo de reposición ante el presidente de la Agencia de Calidad Universitaria de las Illes Balears en el plazo de un mes, a contar a partir del siguiente a su publicación, de acuerdo con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común, y el artículo 57 de la Ley 3/2003, de régimen jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

También se puede interponer un recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de las Illes Balears, en el plazo de dos meses a contar a partir del siguiente a la publicación de la resolución, de acuerdo con los artículos 8 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contenciosa administrativa.

Palma, a fecha de la firma electrónica (*10 de julio de 2023*)

**El presidente de la Agencia de Calidad Universitaria de las Illes Balears**  
(*José Luis Pons Hinojosa*)

